



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

**DIP. SAMUEL GUARRIÓN MATÍAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE**

Las Diputadas y los Diputados, **MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, LEONARDO LUCAS LEÓN Y FERNANDO LORENZO ESTRADA**, Integrantes de la LXIII Legislatura y pertenecientes a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37 fracción XXX; y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; venimos a presentar **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE OAXACA A REPARAR EL DAÑO CAUSADO A LA FLORA Y FAUNA EN LA ZONA MIXE Y ZAPOTECA DEL NOROESTE AL GOLFO DE TEHUANTEPEC POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, MITLA-SANTA MARÍA ALBARRADAS, DE LA AUTOPISTA MITLA-TEHUANTEPEC**, lo anterior con fundamento en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes de (SCT) del Poder Ejecutivo Federal, es la dependencia de gobierno en cargada de construir y conservar los caminos y puentes federales, de conformidad con el artículo 36, Fracción XXI, de la Ley de la Administración Pública Federal, es decir es la encargada de planear,



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

proyectar y desarrollar las vías de comunicación de todo el país. Sin embargo, la referida Secretaría puede concesionar dicha facultad a particulares para que desarrollen y ejecuten las obras de construcción de caminos y puentes federales.

**SEGUNDO.-** Para la construcción de cualquier tipo de obra, en el caso que nos ocupa, de índole federal, la Federación tiene la obligación de realizar el estudio que determine el impacto ambiental que genere dicha obra, entendiéndose por éste la modificación del ambiente ocasionada por la acción de hombre o la naturaleza, así toda autoridad federal antes de realizar cualquier obra deberá hacer la manifestación de impacto ambiental, siendo este documento que propone soluciones de mitigación para el impacto ambiental generado por la construcción de la obra, según dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente en sus artículos 3, fracciones XXI y XXIII, y artículo 5, fracción X.

De esta forma, tratándose de la construcción de caminos y puentes, así como cualquier otra obra ejecutada por el gobierno federal, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizar las evaluaciones de impacto ambiental y emitir el dictamen correspondiente, según señala el artículo 32 bis, Fracción XI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.

**TERCERO.-** El dictamen de impacto ambiental es un requisito técnico que toda obra o construcción de gran magnitud debe contar, por considerarse que puede causar una alteración significativa al medio ambiente, por ello dentro dichos estudios de impacto ambiental se ponen una serie de condicionantes a la autoridad o particular que



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

pretenda construir dicha obra a fin de que se siga manteniendo el equilibrio ecológico, o bien, mitigar en la mayor medida posible la alteración al mismo<sup>1</sup>.

Cuando alguna autoridad o algún particular incumple con las condiciones o requisitos señalados por la manifestación de impacto ambiental incurre en responsabilidad civil objetiva estando obligado a reparar el daño que causó al medio ambiente, siendo una de las posibilidades de reparar el daño regresado la cosas al estado en que se encontraban antes de que ocurriera el daño o pagando una compensación económica.<sup>2</sup>

**CUARTO.-** En el Estado de Oaxaca, en el año 2011 (dos mil once) se comenzó con los trabajos de construcción de la autopista Mitla-Tehuantepec, el cual consta de tres etapas, la primera etapa es de Mitla a Albarradas, la segunda etapa de Albarradas a Santiago Lachiguiri y la tercera etapa de Santiago Lachiguiri a Tehuantepec. El día 22 (veintidós) de Septiembre de 2015 (dos mil quince) se inauguró la primera etapa de dicha autopista<sup>[3][4]</sup>, cuya construcción estaba a cargo de la Constructora Ingenieros Civiles y Asociados (ICA), misma que se retiró de la construcción del proyecto dejándola en un 60 % (sesenta por ciento) de su construcción y la retomó “Grupo

---

<sup>1</sup> Respecto de la manifestación de impacto ambiental la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales señala que es “La evaluación de impacto ambiental es un instrumento de la política ambiental, cuyo objetivo es prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente así como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana. A través de este instrumento se plantean opciones de desarrollo que sean compatibles con la preservación del ambiente y manejo de los recursos naturales.”. Lo anterior puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestion-ambiental/impacto-ambiental-y-tipos/definicion-y-objetivo>

<sup>2</sup> <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/redipal-02-10.pdf>

<sup>3</sup> <http://imparcialoaxaca.mx/general/96A/inauguran-segunda-etapa-de-autopista-mitlatehuantepec>

<sup>4</sup> <http://old.nvnoticias.com/oaxaca/general/gobiernos/303401-inauguran-tramo-autopista-al-istmo-3-anos-despues>



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

Carso”<sup>5</sup> quien señala que concluirá para el año dos mil dieciocho, teniendo un costo total la referida obra de \$ 11, 000, 000, 000.00 (once mil millones de pesos 00/100 M.N.).<sup>6</sup>

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, si bien concesionó a las referidas constructoras la ejecución de dichas obras, la directamente responsable por cualquier situación relativa a la señalada construcción resulta ser la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así se emitió el oficio No. SGPA/DGIRA/DG./1 por parte del órgano interno de control señalando que la construcción de la autopista Mitla-Tehuantepec, en su primera etapa de construcción, no respetó los pasos naturales de diversas especies animales que existen en la zona, así mismo destruyó distinta flora y fauna, cuestión que le había sido señalada en la manifestación de impacto ambiental, por ello ahora tiene la obligación de reparar el daño que ocasionó al medio ambiente con la ejecución de la señalada obra, pues como legisladores tenemos la obligación de preservar y mantener el medio ambiente y su equilibrio, velando por la protección de las diversas especies animales que existen en nuestro estado y que por la mano del hombre se ven amenazadas.

No debemos olvidar que la protección del medio ambiente y especies animales nos corresponde a todos los ordenes de gobierno, pues dicha materia es concurrente a las diferentes autoridades que integramos la república mexicana, situación que incluye al Congreso del Estado.

---

<sup>5</sup> <http://www.nvnoticias.com/nota/48886/promete-carso-terminar-carretera-al-istmo-en-2018>

<sup>6</sup> <http://archivo.eluniversal.com.mx/estados/2015/concluiran-carretera-mitla-tehuantepec-en-2016-sct-oaxaca-1106941.html>



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

En mérito a lo expuesto en los considerandos del presente punto de acuerdo, consideramos oportuno dictar el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE OAXACA A REPARAR EL DAÑO CAUSADO A LA FLORA Y FAUNA EN LA ZONA MIXE Y ZAPOTECA DEL NOROESTE AL GOLFO DE TEHUANTEPEC POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, MITLA-SANTA MARÍA ALBARRADAS, DE LA AUTOPISTA MITLA-TEHUANTEPEC.**

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo, Jalpan, Oaxaca. 27 de Marzo de 2017.



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

**ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

**DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**

**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

**DIP. LEONARDO LUCAS LEON**

**DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA**

Estas firmas corresponden al Proyecto con punto de acuerdo por el que se exhorta a la secretaría de comunicaciones y transportes a reparar el daño causado a la flora y fauna en la zona mixe y zapoteca del noroeste al golfo de Tehuantepec por la construcción de la primera etapa, Mitla-Santa María Albarradas, de la autopista Mitla-Tehuantepec.